

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 002-2025/MDSMP

San Martín de Porres, 17 de enero de 2025

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES;

VISTO; El Informe N° 014-2025-OP/OGPP /MDSMP de fecha 14 de enero de 2025 de la Oficina de Presupuesto; Informe N° 0008-2025-OGPP/MDSMP de fecha 15 de enero de 2025 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 026-2025-OGAJ/MDSMP de fecha 15 de enero de 2025 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Memorandum N° 045-2025-MDSMP/GM de fecha 16 de enero de 2025 de la Gerencia Municipal sobre la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional mediante la modalidad de crédito suplementario, sobre la incorporación de los ingresos percibidos en los rubros 07, 09 y 13 al IV Trimestre del ejercicio fiscal 2024;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 60-2023-MDSMP de fecha 29 de diciembre del 2023, la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2024, por el importe de **S/ 177'279,996.00 (Ciento Setenta y Siete Millones Doscientos Setenta y Nueve Mil Novecientos Noventa y Seis con 00/100 Soles)** y promulgado con Resolución de Alcaldía N° 0270-2023/MDSMP de fecha 29 de diciembre del 2023.

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 - Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que, *"Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad (...)";*

Que, el numeral 20.3 del artículo 20 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01- Directiva para la Ejecución Presupuestaria, señala que, *"Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales, y proceden cuando provienen de: i) La percepción de ingresos no previstos o superiores provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal;*

Que, asimismo, el literal c) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, señala que, *"La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía";*

Que, el literal b) del artículo 3 del Decreto Supremo N° 006-2024, señala que, *"La incorporación de mayores ingresos públicos autorizados en la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y en la Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, así como las transferencias financieras que se encuentren autorizadas por norma con rango de Ley. No forman parte de la aplicación de los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos fijados en el artículo 2 del presente Decreto Supremo, las transferencias del rubro 07 - Fondo de Compensación Municipal, 13 - Donaciones y Transferencias y 18 - Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones. Los rubros 08 - Impuestos Municipales y 09 - Recursos Directamente*

Recaudados, si forman parte de los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en gastos corrientes;

Que, mediante Informe N° 014-2025-OP/MDSMP de fecha 14 de enero de 2025, la Oficina de Presupuesto, informa que resulta necesario realizar la modificación presupuestaria en el nivel institucional, mediante la modalidad de créditos suplementarios, por el monto de **S/ 1'200,209.00 Soles (Un Millón Doscientos Mil Doscientos Nueve con 00/100 Soles)**, por la incorporación de los ingresos percibidos en los rubros 07, 09 y 13 al IV Trimestre del ejercicio fiscal 2024, conciliado con la Oficina de Tesorería, mediante Memorandum N° 009-2025-OT-OGAF/MDSMP, para la preparación y presentación de la Información Financiera y Presupuestaria para el cierre del ejercicio fiscal 2024, en conformidad con el Instructivo N° 003-2024-EF/51.01 "Instructivo para la presentación de la información financiera e información presupuestaria de las entidades del sector público durante el proceso de transición al marco de las normas internacionales de contabilidad del Sector Público" aprobado mediante Resolución Directoral N° 007-2024-EF/51.01;

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto a través del Informe N° 0008-2025-OGPP/MDSMP de fecha 15 de enero de 2025, eleva el Informe N° 014-2025-OP/MDSMP, emitido por la Oficina de Presupuesto, el cual informa que resulta necesario realizar la modificación presupuestaria en el nivel institucional, mediante la modalidad de créditos suplementarios, por el monto de **S/ 1'200,209.00 Soles (Un Millón Doscientos Mil Doscientos Nueve con 00/100 Soles)**, por la incorporación de los ingresos percibidos en los rubros de financiamiento : -Fondo de Compensación Municipal por el monto de S/ 35,162: 09-Recursos Directamente Recaudados, por el monto de S/ 1'015,047: 13-Donaciones y Transferencia, por el monto de S/ 150,000;

Que, mediante Informe N° 026-2025-OGAJ/MDSMP de fecha 15 de enero de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable para la aprobación de la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional mediante la modalidad de créditos suplementarios, por el monto de S/ 1'200,209.00 Soles (Un Millón Doscientos Mil Doscientos Nueve con 00/100 Soles), por la incorporación de los ingresos percibidos en los rubros 07, 09 y 13 al IV Trimestre del ejercicio fiscal 2024, el cual debe ser aprobado por Resolución de Alcaldía, tal como lo sustenta la Oficina de Presupuesto, ello en cumplimiento a lo establecido en el inciso c), numeral 27.1 del artículo 27 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01 y sus modificatorias;

Que, la Gerencia Municipal a través del Memorando N° 045-2025-MDSMP/GM de fecha 16 de enero de 2025, remite a Secretaría General con la finalidad que en el marco de sus competencias se sirva emitir el acto administrativo que corresponda de acuerdo a la facultad establecida por el numeral 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972;

Que, estando las consideraciones expuestas y en mérito a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Modificación presupuestaria efectuada en el nivel institucional mediante la modalidad de créditos suplementarios, por el monto de **S/ 1'200,209.00 Soles (Un Millón Doscientos Mil Doscientos Nueve con 00/100 Soles)**, por la incorporación de los ingresos percibidos en los rubros 07, 09 y 13 al IV Trimestre del ejercicio fiscal 2024, según Anexo que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTAS DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, Encargar a la Oficina Presupuesto, elaborar la correspondiente "Nota de Modificación Presupuestaria", que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remitir Copia de la presente Resolución a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Desarrollo de Tecnologías de la Información y Estadística, realizar la publicación de la presente resolución en el portal web institucional de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres (www.gob.pe/munisanmartindeporres)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTÍN DE PORRES

JULIA ROSA REYES LARRAIN
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTÍN DE PORRES

HERNÁN TOMÁS SIQUENTES BARCA
ALCALDE

ANEXO

MODIFICACION PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL
Crédito Suplementario
Fuente de Financiamiento: 2 - Recursos Directamente Recaudados
Rubro: 09 - Recursos Directamente Recaudados

PRESUPUESTO DEL GASTO	Crédito
SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF	
RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	
0024 9001 3999999 5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO 03 004 0005	
Meta: 00002 - 0023925 PLANIFICACION DE PRESUPUESTOS DISTRITALES	S/ 1,015,047.00
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	S/ 1,015,047.00
5 GASTOS CORRIENTES	S/ 1,015,047.00
2.3. 1 99. 1 99 OTROS BIENES	S/ 1,015,047.00
TOTAL:	S/ 1,015,047.00
PRESUPUESTO DEL INGRESO	Crédito
RB TT G SG SGD ESP ESPD	
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	S/ 1,015,047.00
1.5. 5 1. 4 98 INGRESOS EXCEPCIONALES	S/ 13,960.00
1.5. 5 1. 4 99 OTROS INGRESOS DIVERSOS	S/ 1,001,087.00
TOTAL:	S/ 1,015,047.00



MODIFICACION PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL

Crédito Suplementario

Fuente de Financiamiento: 4 - Donaciones y Transferencias

Rubro: 13 - Donaciones y Transferencias

PRESUPUESTO DEL GASTO		Crédito
SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF		
RB CG TT G SG SGD ESP ESPD		
0019 0146 2000055 4000187 CONSTRUCCION DE PARQUES 19 041 0010		
Meta: 00001 - 0005061 CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE PARQUES		S/ 150,000.00
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		S/ 150,000.00
6 GASTOS DE CAPITAL		S/ 150,000.00
2.6. 2 3. 6 2 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA		S/ 150,000.00
TOTAL:		S/ 150,000.00
PRESUPUESTO DEL INGRESO		Crédito
RB TT G SG SGD ESP ESPD		
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		S/ 150,000.00
1.5. 4 2. 1 1 TRANSFERENCIAS VOLUNTARIAS DE CAPITAL DE PERSONAS JURIDICAS		S/ 150,000.00
TOTAL:		S/ 150,000.00

MODIFICACION PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL

Crédito Suplementario

Fuente de Financiamiento: 5 - Recursos Determinados

Rubro: 07 - Fondo de Compensación Municipal

PRESUPUESTO DEL GASTO		
SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF		Crédito
RB CG TT G SG SGD ESP ESPD		
0024 9001 3999999 5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO 03 004 0005		
Meta: 00002 - 0023925 PLANIFICACION DE PRESUPUESTOS DISTRITALES		S/ 35,162.00
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL		S/ 35,162.00
5 GASTOS CORRIENTES		S/ 35,162.00
2.3. 1 99. 1 99 OTROS BIENES		S/ 35,162.00
TOTAL:		S/ 35,162.00
PRESUPUESTO DEL INGRESO		Crédito
RB TT G SG SGD ESP ESPD		
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL		S/ 35,162.00
1.5. 5 1. 4 98 INGRESOS EXCEPCIONALES		S/ 35,162.00
TOTAL:		S/ 35,162.00
TOTAL GENERAL:		1'200,209.00